



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPIO DE LEANDRO N. ALEM - PROVINCIA DE MISIONES - REPÚBLICA ARGENTINA
(3315) Sarmiento 85 - (03754) 420322 -

ORDENANZA XVI – N° 27

(Antes Ordenanza 68/22)

ARTÍCULO 1.- Se implementa, en las paradas de transporte de colectivos urbanos de la ciudad de Leandro N. Alem, afiches adhesivos informativos sobre el recorrido de las líneas que circulan en los distintos barrios, como así también de lugares públicos específicos.

ARTÍCULO 2.- Se establece que los afiches adhesivos informativos serán colocados en las garitas o refugios de transporte y deberán nombrar las calles del recorrido que hace, detallando lugares públicos de interés por los que transita el servicio, como escuelas primarias y secundarias, universidades, hospital, centro de salud, municipalidad, otros y números telefónicos en caso de emergencia que el usuario pueda necesitar.

ARTÍCULO 3.- EL Departamento Ejecutivo Municipal deberá propiciar la información requerida en el Artículo 2 a través de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, quien será la autoridad de aplicación de dicha Ordenanza.

ARTÍCULO 4.- La Secretaria de Obras y Servicios Públicos deberá establecer el tamaño y modo de exhibición al público del cartel anteriormente mencionado.

ARTÍCULO 5.- El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará, en caso que así se requiera, otros aspectos no establecidos en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 6.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.